



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 045
27 de marzo de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, debidamente autorizado mediante Resolución N° 048 del 3 de mayo de 1997, expedida por el Consejo Académico y en uso de sus atribuciones,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación 20250319-4717-I, suscrita por el profesor Jorge Enrique Soto Franco, director de los Posgrados de la Escuela de Odontología solicita la aprobación del calendario académico para el periodo Julio – Diciembre 2025, para los estudiantes admitidos y antiguos del Programa Académico de **Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial (5695)**.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el siguiente Calendario Académico para estudiantes antiguos y admitidos al Programa Académico de **Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial (5695)**, adscritos a la Facultad de Salud:

MATRÍCULA FINANCIERA

Fecha límite para que el programa solicite recibos de pago	Mayo 8 de 2025
Descarga de recibos de pago por estudiantes	Mayo 19 de 2025

Matrícula sin recargo

Valor total o Primera cuota:	Junio 20 de 2025
------------------------------	------------------

Matrícula con recargo

Valor total o Primera Cuota	Junio 25 de 2025
Segunda Cuota	Julio 25 de 2025
Tercera Cuota	Agosto 25 de 2025

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 045
27 de marzo de 2025

2

Matrícula Académica:	26 y 27 de junio de 2025
Inicio de Clases:	1 de julio de 2025
Adición y cancelación de asignaturas y Matrícula Académica Extemporánea:	4 de agosto de 2025
Fecha límite para Cancelación Ordinaria de semestre:	29 de agosto de 2025

Matrícula Extemporánea mediante resolución:

Fecha límite del pago total de la matrícula financiera para solicitar Matrícula Extemporánea con Resolución	Hasta el 2 de septiembre de 2025
Fecha límite para solicitar la Matrícula Extemporánea con Resolución	Hasta el 5 de septiembre de 2025
Finalización de clases y del período académico	31 de diciembre de 2025
Registro de calificaciones:	Del 18 al 22 de diciembre de 2025

PARÁGRAFO 1°. Se autoriza a los estudiantes que corresponden al periodo **Julio – Diciembre 2025** para que el día **4 de agosto de 2025** puedan efectuar su matrícula académica extemporánea vía web o en la Dirección del Programa Académico.

PARÁGRAFO 2°. Posterior a las fechas del párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, la Vicerrectoría Académica recibirá únicamente aquellas solicitudes de matrícula extemporánea que sean ampliamente sustentadas por el Comité de Programa Académico y su estudio causará derechos económicos adicionales. Por lo tanto, los estudiantes que requieran resolución de autorización para matrícula extemporánea que correspondan al periodo **Julio – Diciembre 2025** podrán solicitarla a más tardar el **5 de septiembre de 2025**, presentando el comprobante de pago por la totalidad de la matrícula financiera, el pago de extemporaneidad académica y los demás documentos que sustenten la solicitud.

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 045
27 de marzo de 2025

3

PARÁGRAFO 3°. Los trámites de registro de matrícula académica, adición de asignaturas, cancelación de asignaturas y cancelación de matrícula académica, que no se realicen en las fechas establecidas en la presente resolución se consideran extemporáneas y, sin excepción, están sujetos a recargos por este concepto.

PARÁGRAFO 4°. De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, no se establecen los procesos de Traslado ni Reingreso Extemporáneo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de marzo del 2025.


HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico